

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **117**

Fecha: 12/12/2018

Página: Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2015 00097	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HACIENDA LISBOA SAS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Auto corre traslado por 10 días para alegar	11/12/2018		
76001 3333015 2015 00220	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ESTHER AYDEE LEON BERRIO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto corre traslado por 10 días para alegar	11/12/2018		
76001 3333015 2016 00353	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLADYS MEDINA LOSADA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Auto corre traslado por 10 días para alegar	11/12/2018		
76001 3333015 2017 00068	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO MAZUERA AGREDO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA - CASUR	Auto corre traslado por 10 días para alegar	11/12/2018		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

Original Firmado
PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 11 DIC 2018
Auto de Sustanciación No. 1167

Proceso No. : 760013333015-2015 – 00097-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : HACIENDA LISBOA SAS Y OTRO
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con el inciso final del 181 de la misma codificación y atendiendo que las pruebas fueron evacuadas, el Juzgado

Dispone:

1º Cerrar el debate probatorio en el asunto de la referencia, por considerar que las pruebas decretadas se encuentran incorporadas al expediente.

2º Disponer que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión en el término de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, vencidos los cuales se emitirá el fallo de fondo correspondiente dentro de la oportunidad legal.

3º En la misma oportunidad concedida para alegar, podrá el Ministerio Público, si lo tiene a bien, presentar su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. ~~117~~ DE HOY NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Santiago de Cali, 12 DIC. 2018

PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 11 DIC 2018
Auto de Sustanciación No. 1168

Proceso No. : 760013333015-2015- 00220-00
Medio de Control : REPARACION DIRECTA
Demandante : VICTOR AUGUSTO LÓPEZ Y OTRA
Demandado : NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con el inciso final del 181 de la misma codificación y atendiendo que las pruebas fueron evacuadas, el Juzgado

Dispone:

1º Cerrar el debate probatorio en el asunto de la referencia, por considerar que las pruebas decretadas se encuentran incorporadas al expediente.

2º Disponer que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión en el término de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, vencidos los cuales se emitirá el fallo de fondo correspondiente dentro de la oportunidad legal.

3º En la misma oportunidad concedida para alegar, podrá el Ministerio Público, si lo tiene a bien, presentar su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. ¹¹⁷ DE HOY NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Santiago de Cali,

12 DIC. 2018

PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 11 DIC 2018
Auto de Sustanciación No. 1169

Proceso No. : 760013333015-2016 – 00353-00
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : BRAYAN SMITH BERNAL MEDINA Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con el inciso final del 181 de la misma codificación y atendiendo que las pruebas fueron evacuadas, el Juzgado

Dispone:

1º Cerrar el debate probatorio en el asunto de la referencia, por considerar que las pruebas decretadas se encuentran incorporadas al expediente.

2º Disponer que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión en el término de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, vencidos los cuales se emitirá el fallo de fondo correspondiente dentro de la oportunidad legal.

3º En la misma oportunidad concedida para alegar, podrá el Ministerio Público, si lo tiene a bien, presentar su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. 117 DE HOY NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Santiago de Cali, 12 DIC. 2018

PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 11 DIC 2018

Auto de Sustanciación No. 1170.

Proceso No. : 760013333015-2017- 00068-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : DIEGO MAZUERA AGREDO
Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA CASUR

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con el inciso final del 181 de la misma codificación y atendiendo que las pruebas fueron evacuadas, el Juzgado

Dispone:

1º Cerrar el debate probatorio en el asunto de la referencia, por considerar que las pruebas decretadas se encuentran incorporadas al expediente.

2º Disponer que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión en el término de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, vencidos los cuales se emitirá el fallo de fondo correspondiente dentro de la oportunidad legal.

3º En la misma oportunidad concedida para alegar, podrá el Ministerio Público, si lo tiene a bien, presentar su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO ELECTRONICO No. ~~117~~ DE HOY NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Santiago de Cali, **12 DIC. 2018**
PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
Secretaria

